

## EXENCIONES EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS

### Exenciones en la Prueba de acceso a ciclos de grado medio.

Las exenciones establecidas en la Prueba de acceso a ciclos de grado medio son las señaladas en el siguiente cuadro, en el que se relaciona la documentación que se debe presentar para obtener la exención correspondiente.

Las y los aspirantes que deseen obtener la exención de algún ámbito de la prueba de acceso a ciclos de grado medio deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo en la solicitud de inscripción.

#### EXENCIÓN DEL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Haber superado los módulos 4 del ámbito de comunicación de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
Haber superado el área sociolingüística o el ámbito de comunicación en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Lengua de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en cursos anteriores al 2020-2021 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Fotocopia de la certificación académica
Superar un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en el curso 2020-2021 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Haber superado un Taller Profesional en cursos anteriores al 2020-2021.	Fotocopia de la certificación académica
Superar un Taller Profesional el curso 2020-2021	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto

#### EXENCIÓN DEL ÁMBITO SOCIAL

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Haber superado los módulos 4 del ámbito social de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
Haber superado el área sociolingüística o el ámbito social en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en cursos anteriores al 2020-20201 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de ense-	Fotocopia de la certificación académica

ñanzas deportivas)	
Haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en el curso 2020-2021 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Haber superado un Taller Profesional en cursos anteriores al 2020-2021	Fotocopia de la certificación académica
Superar un Taller Profesional el curso 2020-2021	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto

## EXENCIÓN DEL ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Haber superado un Programa de Iniciación Profesional, modalidad Taller Profesional o Iniciación Profesional	Fotocopia de la certificación académica
Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
Haber superado el área matemática o el área científico-tecnológica o el ámbito científico-tecnológico en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Acreditar una experiencia laboral equivalente, al menos, a 1 año de jornada completa	Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral (informe de vida laboral), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación
	Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) con los períodos de alta en el régimen especial de autónomos
Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral
Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en cursos anteriores al 2020-2021 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Fotocopia de la certificación académica
Haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO en el curso 2020-2021 (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto
Haber superado un Taller Profesional en cursos anteriores al 2020-2021	Fotocopia de la certificación académica
Superar un Taller Profesional el curso 2020-2021	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto

Las exenciones no contempladas en esta base serán resueltas por el Tribunal Coordinador de las pruebas de acceso.

## **Exenciones en la Prueba de acceso a ciclos de grado superior.**

Las exenciones establecidas en la Prueba de acceso a ciclos de grado superior son las señaladas en el siguiente cuadro, en el que se relaciona la documentación que se debe presentar para obtener la exención correspondiente.

Las y los aspirantes que deseen obtener la exención de algún ámbito de la prueba de acceso a ciclos de grado superior deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo en la solicitud de inscripción.

EXENCIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LAS MODALIDADES 'CIENCIAS E INGENIERÍA', 'CIENCIAS DE LA SALUD', 'CIENCIAS SOCIALES' Y 'HUMANIDADES'.

<b>REQUISITO A ACREDITAR</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
Haber superado la parte común de la prueba, de cualquiera de las modalidades de prueba mencionadas, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA MODALIDAD DE 'HUMANIDADES'

<b>REQUISITO A ACREDITAR</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA MODALIDAD DE 'ARTES'

<b>REQUISITO A ACREDITAR</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
Haber superado la parte común de la prueba, de la modalidad de artes, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE ESTECÍFICA DE LAS MODALIDADES DE 'CIENCIAS E INGENIERÍA', 'CIENCIAS DE LA SALUD', 'CIENCIAS SOCIALES', 'HUMANIDADES' Y 'ARTES'

<b>REQUISITO A ACREDITAR</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de prueba correspondiente, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LAS MODALIDADES 'CIENCIAS DE LA SALUD', 'CIENCIAS SOCIALES' Y 'HUMANIDADES'

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007 o en el Decreto Foral 9/2012.</p> <p><i>(para los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que vayan a realizar un ciclo superior de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas)</i></p>	<p>Fotocopia de la documentación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</p>
<p>Poseer un título de Técnico Deportivo.</p>	<p>Fotocopia del título de técnico deportivo.</p>

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE CUALQUIER MODALIDAD DE PRUEBA

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Poseer un título de Técnico auxiliar, perteneciente a alguna de las ramas que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 4.</p>	<p>Fotocopia del Título de Técnico auxiliar.</p>
<p>Poseer un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.</p>	<p>Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral, con indicación expresa del nivel de cualificación.</p>

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE CUALQUIER MODALIDAD DE PRUEBA

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Acreditar una experiencia laboral equivalente a, al menos, dos años a jornada completa, perteneciente a un sector profesional relacionado con alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.</p>	<p>Trabajadores por cuenta ajena:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral (informe de vida laboral), donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y</li> <li>-Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente: la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.</li> </ul>
	<p>Trabajadores autónomos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y</li> <li>-Certificación en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.</li> </ul>

EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Haber superado la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en cualquiera de las modalidades de prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en Navarra a partir del año 2008 inclusive.</p>	<p>No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.</p>